Jueves 6 de octubre de 2022

P9_TA(2022)0355

Enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial — Contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de octubre de 2022, sobre un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial — Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial (2022/2641(RSP))

(2023/C 132/14)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 15 de febrero de 2022, titulada «Un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial — Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial» (JOIN(2022)0004),

— Vistas las Conclusiones del Consejo tituladas «Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos para la economía espacial mundial» de 11 de noviembre de 2020,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de febrero de 2021, titulada «Plan de acción sobre las sinergias entre las industrias civil, de la defensa y espacial» (COM(2021)0070),

— Vistas las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, de 20 de junio de 2019,

— Vista la pregunta a la Comisión sobre la gestión del tráfico espacial (O-000035/2022 — B9-0022/2022),

— Vistos el artículo 136, apartado 5, y el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,

— Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Industria, Investigación y Energía,

A. Considerando que la gestión del tráfico espacial reviste una importancia estratégica para la Unión y contribuye a garantizar el acceso al espacio, su uso y el retorno del espacio de manera segura, protegida y autónoma, asegurar la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre y a promover y garantizar la competitividad continuada de la industria espacial de la Unión;

B. Considerando que, en los últimos años, el número de operaciones espaciales, satélites en órbita y desechos ha aumentado significativamente; que esa evolución ha provocado un aumento exponencial del riesgo para la seguridad de las operaciones espaciales en órbita y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre; que ello puede poner en peligro los servicios prestados por los componentes del programa espacial de la Unión;

C. Considerando que han surgido nuevas tendencias industriales, lo que ha dado lugar a la aparición de enfoques más comerciales respecto del uso del espacio, a la entrada en el sector espacial de nuevos agentes no públicos, a lanzamientos planificados y en curso de las denominadas megaconstelaciones en una órbita terrestre baja y a otras tendencias comerciales, como la minería espacial;

D. Considerando que diversas tecnologías aportan soluciones fiables en materia de tráfico espacial, congestión y riesgos de colisión; que se han desarrollado una serie de innovaciones de la Unión e iniciativas privadas y públicas para la detección y el seguimiento de desechos; que la prevención (automatizada) de colisiones de vehículos espaciales, la prevención de desechos espaciales, la reducción y eliminación de los desechos espaciales y las técnicas de retirada de desechos espaciales son herramientas eficientes que requieren un marco reglamentario y de aplicación adecuado;

E. Considerando que el programa espacial de la Unión incluye un componente de conocimiento del medio espacial, que a su vez incluye un subcomponente de vigilancia y seguimiento espacial (VSE) que constituye el pilar operativo de la gestión del tráfico espacial;

F. Considerando que, a diferencia de otros sectores (del transporte), en este no existe en la misma medida un marco normativo internacional global con normas detalladas y especificaciones técnicas para la gestión del tráfico espacial, sino que solo hay directrices voluntarias;

1. Acoge favorablemente las acciones previstas que se exponen en la Comunicación conjunta titulada «Un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial — Una contribución de la UE para hacer frente a un desafío mundial»;

2. Acoge con satisfacción la reciente evolución del sector espacial, con la entrada de nuevas empresas en el mercado y la introducción en él de los servicios prestados por los distintos componentes del programa espacial de la Unión;

3. Subraya que el aumento de las operaciones espaciales, el número de agentes espaciales y el incremento sin precedentes del tamaño de la constelación de satélites son aspectos de carácter cuantitativo que plantean unos retos importantes que deben abordarse en particular mediante medidas preventivas y el desarrollo y despliegue de técnicas avanzadas y automatizadas, como la prevención automatizada de colisiones; destaca, a ese respecto, que la inteligencia artificial, la informática de alto rendimiento y el aprendizaje automático son tecnologías facilitadoras para los procesos de automatización y seguimiento que se requieren;

4. Señala que, para gestionar adecuadamente el tráfico espacial, se requieren datos basados en parámetros cuantitativos y herramientas de medición, por lo que es necesario un aumento del número y la calidad de los sensores, un sólido intercambio de datos y progresos en lo que respecta a los desechos;

5. Destaca que para el desarrollo del sector espacial se requiere la adopción por parte de la Unión de un enfoque estratégico y ambicioso que abarque los aspectos reglamentarios, la dimensión internacional y los servicios de vigilancia y seguimiento espacial (VSE);

6. Destaca la necesidad de promover una definición de la gestión del tráfico espacial reconocida a escala internacional con el fin de garantizar una comprensión común de todos los parámetros y contribuir por esa vía a la seguridad de las operaciones espaciales en un espacio ultraterrestre cada vez más congestionado;

7. Estima que, a fin de garantizar unas operaciones espaciales seguras y protegidas, un marco reglamentario claro para las actividades espaciales debe servir de base para unas condiciones de competencia equitativas a escala de la Unión para las actividades espaciales y un marco global para una legislación europea vinculante sobre el espacio; pide a la Comisión que desarrolle un conjunto de reglas, normas, especificaciones técnicas y directrices de la Unión y que promueva activamente esas normas a escala internacional;

8. Subraya que la seguridad y la protección deben tenerse en cuenta desde la fase de diseño, que los lanzamientos y activos espaciales deben basarse en la sostenibilidad desde el diseño, que las mejores prácticas y directrices actuales no se están utilizando suficientemente y que la fragmentación no favorece un enfoque eficiente a gran escala; subraya que esos cambios deben formularse cuidadosa y claramente para apoyar su rápida adopción a escala internacional y evitar cargas administrativas excesivas para la industria espacial;

9. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las necesidades tanto civiles como en materia de defensa/seguridad, que evalúe el impacto del desarrollo de la gestión del tráfico espacial en las partes interesadas públicas y privadas europeas, y que también consulte a las partes interesadas de fuera de la Unión;

10. Pide a la Comisión que establezca contactos con terceros países y organizaciones internacionales, sin perjuicio de la autonomía de la Unión;

11. Pide a la Comisión que mejore los servicios de VSE de la Unión en lo que respecta a los datos recogidos y los análisis sobre reentrada y fragmentación, y que siga desarrollando la base de datos de VSE de la Unión, incluidos los movimientos detectados, catalogados y pronosticados de objetos espaciales;

12. Destaca la necesidad de apoyar el desarrollo de capacidades mejoradas en materia de VST y de impulsar la investigación y la innovación en el ámbito de la gestión del tráfico espacial;

13. Subraya que los desechos espaciales son un problema urgente y que son necesarias operaciones al respecto; pide, por tanto, a la Comisión que siga invirtiendo en investigación y en el despliegue de tecnologías de reducción de los desechos aprovechando todas las oportunidades que ofrezca la financiación de la Unión de actividades de investigación e innovación a través de Horizonte Europa, la misión de investigación espacial Cassini-Huygens, proyectos piloto, incluidas las sinergias entre los distintos programas de la Unión y fondos nacionales y su combinación, y, en la medida de lo posible, los fondos de la Agencia Espacial Europea;

14. Pide a la Comisión que haga todos los esfuerzos políticos y diplomáticos posibles, incluida la colaboración con las Naciones Unidas, para desarrollar un enfoque internacional global para la aplicación de normas y reglas comunes y la puesta en práctica de soluciones concretas en materia de gestión del tráfico espacial a escala mundial;

15. Anima a la Comisión a que facilite la participación de la Unión en el Acuerdo sobre el salvamento ([1]), el Convenio sobre la responsabilidad ([2]) y el Convenio sobre el registro de las Naciones Unidas ([3]);

16. Pide a la Comisión que proponga antes de 2024 legislación en materia de gestión del tráfico espacial, en particular sobre la gobernanza del sistema y las responsabilidades de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial propuesta y, tomando como base la revisión intermedia del marco financiero plurianual 2021-2027 y el actual programa espacial de la Unión, la integración de la gestión del tráfico espacial en el próximo programa espacial;

17. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

([1]) Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1967).
([2]) Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (1971).
([3]) Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1974).